



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 033 -2021-GR-GR PUNO

Puno, 01 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 039-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 100-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-PR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino a través del Oficio N° 012-2021-GR-PUNO/P.E.PRADERA/D.E., solicita la incorporación de saldos de balance de 2020 por la suma de S/ 3'799,163.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con el objeto de financiar la continuidad de la ejecución de tres (3) proyecto de inversión pública;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 039-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de saldos de balance de las Fuentes de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la cantidad de S/ 3'799,163.00 soles, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2021;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2020 de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES 00/100 (S/ 3'799,163.00) Soles, Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 033 -2021-GR-GR PUNO

Puno, 01 FEB. 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Quanes
AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

